

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN ANALIZADOR DE ACIDEZ VOLÁTIL Y AZÚCAR PARA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ (CÁDIZ).

2. CÓDIGO GEXAP : 2026/191107

3. CPV: 38000000-5 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas).
50430000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de precisión.
80531200-7 Servicios de formación técnica.

4. SERVICIO PROPONENTE:

Servicio Proponente: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) como agencia de régimen especial. De acuerdo con el artículo 11.4 de dicha ley y con el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, corresponden a la Agencia, entre otras, funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y agroalimentaria, así como la gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera y a la calidad agroalimentaria.

Mediante Acuerdo de 30 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2026-2030, configurado como instrumento de planificación estratégica y de gestión por resultados. En su marco, la presente contratación se alinea con el Objetivo Estratégico 02-02: "Garantizar la seguridad agroalimentaria de la producción primaria, la sanidad animal y vegetal y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros", y con el Objetivo Operativo 02-02.02: "Asegurar el cumplimiento de la ejecución de las tareas de diagnóstico en el ámbito de las competencias de la Agencia", objetivo que comprende específicamente las actuaciones vinculadas a la gestión y modernización de los laboratorios de control oficial agroalimentario.

La Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria tiene atribuidas las competencias de inspección, vigilancia y control en el ámbito de la producción y sanidad animal y vegetal, de la calidad agroalimentaria, así como la gestión de los laboratorios de control oficial. En este contexto, la Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentario de Andalucía constituye un elemento esencial para garantizar la seguridad alimentaria, el cumplimiento normativo y la fiabilidad de los ensayos analíticos realizados en el ejercicio de las competencias de la Agencia.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwK0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez desarrolla una actividad analítica directamente vinculada al control de productos agroalimentarios y, de forma específica, al análisis enológico. En este contexto, resulta necesario disponer de equipamiento adecuado para la determinación de parámetros esenciales en vinos, como la acidez volátil y los azúcares reductores/totales, cuya medición incide en la caracterización, control de calidad y valoración técnica de las muestras analizadas. Estas técnicas se encuentran acreditadas en dicho centro por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), y el mantenimiento de tales acreditaciones está condicionado al correcto estado de funcionamiento de los equipos implicados en los ensayos acreditados.

La necesidad del contrato se fundamenta en garantizar la continuidad, fiabilidad y eficiencia de las determinaciones enológicas realizadas por el laboratorio. La incorporación de un analizador automatizado permite sustituir o reforzar procedimientos manuales o semiautomatizados, reduciendo tiempos de análisis, minimizando errores derivados de la intervención del operador y favoreciendo una mayor reproducibilidad de los resultados. Las soluciones técnicas analizadas contemplan sistemas de flujo continuo o flujo segmentado aptos para el análisis de azúcares reductores/totales y acidez volátil, con métodos específicos para ambas determinaciones.

Con objeto de dar cumplimiento a los controles y tareas analíticas indicados en los párrafos anteriores, dado que los equipos que dan soporte a dichas labores, deben ser actualizados y/o renovado periódicamente conforme finaliza la vida útil de los mismos o consecuencia de nuevos requerimiento analíticos, se hace necesario adquirir de forma periódica para los centros que componen la Red de Laboratorios adscritos a la AGAPA, el equipamiento técnico necesario para no poner en riesgo la continuidad de los cometidos encomendados a la Agencia.

El suministro mediante arrendamiento con opción de compra responde a la conveniencia de disponer del equipo durante un periodo suficiente para cubrir las necesidades analíticas del centro, incluyendo instalación, puesta en marcha, formación del personal usuario y mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia contractual. Esta modalidad permite asegurar el funcionamiento operativo del analizador durante el periodo inicial de 24 meses y, en su caso, durante la prórroga de otros 24 meses, incorporando finalmente la posibilidad de adquisición si el equipo resulta adecuado para las necesidades permanentes del laboratorio.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, y dado que la AGAPA no dispone de medios para acometer las necesidades referenciadas, proponemos, desde el Servicio de Coordinación de Laboratorios, la adquisición mediante arrendamiento con opción de compra, de un analizador de acidez volátil y azúcares, conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige la presente contratación.

6. TIPO DE CONTRATO:

- **En función de su objeto:** Contrato mixto de suministro y servicio (arrendamiento de los equipos con opción a compra, servicio de mantenimiento y formación). Es procedente seguir el cauce del suministro, al ser el valor estimado de esta prestación superior a la del servicio tal y como se establece en el Anexo 1 de la presente Memoria.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contratos No sujetos a regulación armonizada.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El Servicio de Coordinación de Laboratorios propone, dadas las características del objeto del contrato la tramitación de un procedimiento abierto, figura contractual, contrato mixto.

8. **DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:** No. Dado, que el suministro objeto del contrato es una unidad indivisible.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (total y parciales) y PRÓRROGA.

Ejecución: El plazo de ejecución para la prestación del Suministro objeto del presente contrato, se establece en 24 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Plazo parcial: Los plazos establecidos en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como el plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares que se establece en 30 días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Prórroga: El contrato contempla la posibilidad de prórroga por 24 meses (siempre que no se ejercite la opción de compra del equipo previamente)

- **Plazos opción de compra:** El plazo máximo para ejercitar la compra será de 30 días antes de la finalización del arrendamiento, y en caso de prórroga el plazo máximo será 30 días antes de finalizar la citada prórroga.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para el **“SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (CON OPCIÓN A COMPRA) DE UN ANALIZADOR DE ACIDEZ VOLÁTIL Y AZÚCARES PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS ANALÍTICAS EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ (CÁDIZ).”** será de 55.638,53 €, I.V.A. del 21% incluido, a tenor del siguiente desglose:

- **Presupuesto:** 45.982,26 euros.
- **I.V.A. (21 %):** 9.656,27 euros.
- **Total Presupuesto I.V.A incluido:** 55.638,53 euros.

En el anexo 1 de la presente memoria se encuentra desglosado los parámetros económicos intervinientes en la conformación del precio base de licitación.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwK0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado a tanto alzado y se han tenido en cuenta, los importes y costes directos e indirectos y beneficio industrial, obtenidos de los presupuestos facilitados por empresas especializadas en la distribución y/o fabricación del analizador de acidez volátil y azúcares de alta precisión.

- **Importe del valor estimado del contrato:** 93.880,44 euros.

Dicho valor estimado incluye el importe correspondiente a una eventual prórroga del contrato por un periodo de 24 meses, así como la opción de compra, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la presente memoria. Este cálculo se ha efectuado excluyendo el IVA, al tipo del 21 %

12. REVISIÓN DE PRECIOS: No

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

El pago al adjudicatario se efectuará por periodos anuales vencidos (Un solo pago al año), con una duración máxima de doce (12) meses, conforme al siguiente procedimiento de cálculo:

Modo de cálculo

- El precio total del contrato se dividirá entre el número total de mensualidades comprendidas en su plazo de duración, obteniéndose así la cuota mensual.
- A la finalización de cada periodo de hasta 12 meses, dicha cuota mensual se multiplicará por el número de mensualidades efectivamente ejecutadas dentro del periodo correspondiente.
- A efectos aclaratorios, los periodos de facturación serán los siguientes:
 - Primer periodo: desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026.
 - Segundo periodo: desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2027.
 - Tercer periodo: desde el 1 de diciembre de 2027 hasta la finalización del contrato.
- A cada uno de los periodos indicados le corresponderá la emisión de una única factura.
- A efectos de cómputo, el último mes incluido en cada periodo de pago será noviembre. En consecuencia, las prestaciones correspondientes al mes de diciembre se liquidarán con cargo a la anualidad del ejercicio siguiente.

El abono se realizará previa presentación, por parte del adjudicatario, del correspondiente justificante de gasto, debidamente conformado por la persona competente, una vez acreditado que el suministro se ha efectuado de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Se establece un régimen de abono anual, por periodos vencidos, en lugar de un pago mensual, al

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwK0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



considerarse la fórmula más adecuada a la naturaleza de la prestación objeto del contrato, dada su condición de prestación continuada, homogénea y susceptible de comprobación global por periodos anuales.

Este sistema de pago permite una gestión administrativa más eficiente, al reducir el número de facturas, conformidades, propuestas de pago y demás actuaciones de tramitación asociadas a cada abono, disminuyendo así la carga administrativa inherente a la ejecución del contrato. Del mismo modo, facilita el seguimiento y control de la prestación, al posibilitar una verificación unitaria del correcto cumplimiento contractual en cada periodo anual.

Asimismo, el abono anual contribuye a una mejor ordenación de la gestión económica y presupuestaria, al adaptarse de forma más adecuada a la programación, ejecución y cierre de los ejercicios presupuestarios, evitando una fragmentación innecesaria del gasto y favoreciendo una tramitación más racional, eficiente y económica. Las órdenes anuales de cierre del ejercicio presupuestario de la Junta de Andalucía establecen fechas límite para la tramitación de actuaciones y contemplan el traspaso de saldos al ejercicio siguiente, dentro del marco general de cierre y apertura presupuestaria.

En este contexto, la fijación del cierre del periodo de pago en el mes de noviembre permite anticiparse a las incidencias derivadas de la orden de cierre del ejercicio, evitando que las facturas correspondientes a prestaciones ejecutadas en el tramo final del año deban tramitarse finalizado diciembre, momento en el que las limitaciones propias del cierre contable y presupuestario pueden determinar su imputación al presupuesto del ejercicio siguiente.

14. FINANCIACIÓN:

El gasto se financiará para la anualidades 2026, 2027 y 2028, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:1239038340 G/71X/203.00/00 01, teniendo en cuenta el siguiente reparto:

- Importe 2026: 4.636,54 euros.
- Importe 2027: 27.819,24 euros.
- Importe 2028: 23.182,75 euros.

15. PUBLICIDAD : Si, de conformidad con el artículo 135 de la Ley 9/2017 de CSP.

16. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La elección del criterio de solvencia económica y financiera, se ha seleccionado de entre los indicados en el artículo 87.1 LCSP, por tratarse del más apropiado en función del objeto del contrato. Además se ha establecido un umbral de cumplimiento que permita con garantías, la correcta ejecución contrato, en función del alto valor estratégico que estos equipos tienen para la Red de laboratorios de la AGAPA.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que a continuación se señala:

Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato, tal y como se indica en la tabla número 1: Solvencia Económica y Financiera.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tabla 1: Solvencia Económica y Financiera.

CPV	VAM	(1,5 x VAM)
38000000-5	22.991,13 €	34.486,70 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

17. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los criterios elegidos, de entre los establecidos en el artículo 89 LCSP, permiten garantizar, dado el alto valor estratégico que estos equipos tienen para la Red de Laboratorios adscritos a la AGAPA en el relación al cumplimiento de los compromisos establecidos con el Sector Agroalimentario de Andalucía, que las empresa adjudicataria cuenta con capacidad técnica y experiencia contrastable en cuanto a la fabricación y/o distribución de equipamiento de laboratorio específico en el ámbito de los analizador de acidez volátil y azúcares de alta precisión, así como que los equipos ofertados responden a las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Entre los criterios de selección que establece el marco normativo actual seleccionamos los que a continuación se indican, que tienen carácter acumulativo:

1. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Todos los suministros efectuados, incluidos en la citada relación, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de la documentación acreditativa correspondiente; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años. Se considerarán suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato los que se correspondan con idéntico CPV al indicado en el punto 3 de la presente memoria.

Se exige que el importe anual acumulado en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a la suma del 70% del valor anual medio del contrato, conforme a lo indicado en la tabla 2, Solvencia Técnica o Profesional.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tabla 2: Solvencia Técnica o Profesional.

CPV	VAM	(0,7 x VAM)
38000000-5	22.991,13 €	16.093,79 €

2. Descripción y fotografías del equipo ofertado cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la AGAPA, donde se indique, conforme a lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas:

- Denominación del suministro (La comprobación se debe hacer sobre el equipo ofertado, no sobre un equipo equivalente).
- Descripción técnica indicando los valores y características que definan el equipo.
- Denominación comercial.
- Denominación del fabricante.
- Declaración de que el equipo cumple todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios tienen carácter acumulativo y los requisitos deben cumplirse de forma simultánea.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

Condiciones especiales de ejecución en materia social, ético, medioambiental o laboral La Agencia (AGAPA), tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, ético, social o laboral establecidas en normativa, convenios colectivos o por las disposiciones de derecho medioambiental, social y laboral, mediante la justificación de los siguientes compromisos:

Criterios medioambientales:

La empresa adjudicataria estará obligada al reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (cartón, plástico, etc) del objeto del contrato, incluidas las labores de mantenimiento.

La elección de la citada condición especial de ejecución se justifica en la obligación de los poderes adjudicadores de contribuir, a través de la contratación pública de fomentar que las empresas adopten medidas de protección del medio ambiente, como es la promoción del reciclado de productos. Las características del suministro objeto del presente contrato hacen especialmente idónea en esta contratación la introducción de este tipo de cláusulas.

El responsable del contrato en el centro de destino comprobará y llevará el seguimiento de que la empresa suministradora retira y recicla los envases (cartón, plástico, etc) del suministro y resto del material (material defectuoso, recambios, etc.) objeto de contrato, durante la fase de ejecución.

Para esta comprobación, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes de 3 meses desde la formalización del contrato, un certificado acreditativo de una empresa homologada en destrucción y reciclado de residuos. Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sOn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad a la persona responsable del contrato.

Las penalidades por incumplimiento de condición especial de ejecución se recogen en el apartado 25 PENALIDADES, de la presente Memoria Justificativa.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

No se exige habilitación empresarial o profesional.

20. GARANTÍA :

- **Garantía Provisional:** No
- **Garantía Definitiva:** La garantía a satisfacer por la empresa adjudicataria, se establece en el 5 % del precio de adjudicación (precio final ofertado, IVA excluido)
 - Garantía definitiva mediante retención en el precio: No.

Se establece un plazo de garantía en la ejecución del contrato de TREINTA (30) días desde la conformidad de la prestación del suministro por parte del responsable del contrato.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de Adjudicación: Se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación para valorar la mejor relación calidad/precio, criterios automáticos y criterios valorables mediante juicios de valor, que evaluarán el desempeño de los equipos y su excelencia técnica, desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero,

- **CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

Para valorar estos criterios entre 1 y 92 puntos, se procederá de la forma siguiente:

- **Oferta económica (MÁXIMO 80 PUNTOS):**

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación:

$$\text{Puntos Oferta Económica} = \text{PM} \times (\text{Lm}/\text{Of})$$

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo:

- PM = puntos máximos sobre precio (máximo 80)
- Of = importe en euros de la oferta del licitador en evaluación.
- Lm = importe en euros de la oferta mínima presentada por los licitadores.

Se ha seleccionado esta fórmula ya que la aplicación de la misma arroja unos resultados más proporcionales que la fórmula propuesta en el Pliego Tipo de la Dirección General de Patrimonio.

- **Criterios cualitativos consistente en los plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares:** Se valorará con un máximo de 4 punto la mejora en los plazos de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares.
 - Plazo máximo para entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares: mayor de 25 días ----- 0 puntos
 - Plazo máximo para entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares: entre 20 y 25 días ----- 2 puntos.
 - Plazo máximo para entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares: menor de 20 días ----- 4 puntos.
- **Criterios cualitativos consistente en los plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías:** Se valorará con un máximo de 4 punto, la mejora en los plazos de envío de personal para la resolución de averías que permitan acortar el tiempo en que los equipos están sin de funcionamiento.
 - Plazo máximo para envío de personal para la resolución de averías: mayor de 23 horas ----- 0 puntos.
 - Plazo máximo para envío de personal para la resolución de averías: entre 12 y 23 horas ----- 2 puntos.
 - Plazo máximo para envío de personal para la resolución de averías: menor de 12 horas----- 4 puntos.
- **Criterios cualitativos consistente en la realización de seminarios formativos anuales** , de al menos 5 días, para ampliar la formación en el manejo y resolución de problemas de analizador de acidez volátil y azúcares, para el personal del laboratorio implicado en las técnicas analíticas que utilicen los equipos objeto de contratación. Adicional a la formación consustancial al contrato, exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que regula la presente contratación. (mínimo 2 técnicos por laboratorio). Máximo 4 puntos.
 - La empresa no se compromete a la realización de seminarios formativos anuales: 0 puntos.
 - La empresa se compromete a la realización de seminarios formativos anuales: 4 puntos.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: Se valorará entre 0 y 8 puntos. Con objeto de valorar, el mayor valor añadido de la oferta, desde la perspectiva de calidad y de garantía de protección del medio ambiente, accesibilidad, características sociales e innovadoras vinculados al objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero. Serán criterios de adjudicación, entre otros, la evaluación de la calidad a partir de las características intrínsecas de los equipos. Para ello las empresas licitadoras deberán presentar una memoria descriptiva que permita evaluar las siguientes cuestiones:

Para valorar este criterio entre 0 y 8 puntos, se procederá de la siguiente forma :

- **Evaluación Memoria Técnica:** Se valorará entre 0 y 8 puntos la presentación de una memoria técnica donde se recoja la información y justificación documental que permita evaluar los siguientes criterios:
 - **Evaluación de las características intrínsecas de los equipos que aporten una mayor calidad / innovación o protección del medio ambiente:** Se valorarán con hasta 8 puntos las características de los equipos que mejoren el mínimo de requisitos establecidos en el PPT (1 punto por mejora. En el presente criterio los valores que pueden obtener las mejoras son: 1 punto, mejora conforme o 0 puntos, mejora no conforme). A continuación se indicaran los apartados que se valoraran.
 - **Mejoras de la características intrínsecas de los equipos que aporten una mayor calidad y/o mayor innovación o protección del medio ambiente.**

Ademas se valoraran mejoras distintas a las indicadas y que relacionamos a continuación:

- **Mejoras enfocada a la disminución de consumibles:** Este apartado valorará la capacidad de los equipos para programar volúmenes de consumibles en calibración o analíticas, tiempos entre limpieza, etc que permita optimizar el consumo de los fungibles:
- **Mejora enfocada a la disminución del tiempo de ejecución:** Este apartado valorará la capacidad de los equipos para incrementar /regular la velocidad del procesamiento de muestra y la capacidad del automuestreador.
- **Mejoras en la eficacia de las tareas analíticas.** Este apartado valorará la capacidad de los equipos para incorporar/modificar métodos analíticos, programar capacidad de trabajo, autodetección de errores en calibración, analíticas, etc.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwK0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se define como mejoras, a efectos de la evaluación del presente criterio, al incremento o disminución de los valores de los parámetros técnicos incluidos en el PPT o aquellos parámetros de diseño de los equipos ofertados, no incluidos en los citados parámetros que proporcionen un aumento en las funcionalidades de los equipos que repercutan sobre la linealidad, repetitividad, reproducibilidad y/o exactitud de los valores obtenidos en las tareas analíticas encomendadas al centro de destino o que proporcionen una disminución en el consumo de reactivos (incluidos calibradores) o disminuyan el tiempo de ejecución de las citadas tareas.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO : No se exige umbral mínimo.

Aunque no siendo exigible conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 145 de la LCSP, la inclusión de un umbral mínimo, puede ser una medida razonable para garantizar que solo los equipos de las empresas licitadoras con una calidad determinada sean considerados para la adjudicación de un contrato de suministro de equipos complejos y especializados, como en el caso de la exigencia de una prueba práctica (Demo) sobre un conjunto de muestras, conforme a las matrices objeto de análisis y en un equipo análogo al ofertado, que permita discriminar equipos que aun cumpliendo con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, no alcancen una puntuación suficiente en la evaluación que les permita ser aptos para las necesidades objeto del contrato, sin embargo, en esta contratación en particular y con los criterios establecidos, no es aconsejable su inclusión por las siguientes razones:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas establece todas las características técnicas necesarias que deben cumplir los equipos para satisfacer las necesidades analíticas descritas en la presente contratación. Lo que asegura un umbral técnico mínimo de cumplimiento.

Las mejoras que las empresas candidatas pueden ofertar proporcionarían mejoras a los equipos (mejores prestaciones técnicas, mejoras enfocada a la disminución de consumibles, a la disminución del tiempo de ejecución y a la eficacia de las tareas analíticas), pero no por dejar de ofertar las citadas mejoras, dejarían los equipos adjudicados de cumplir con todas las características incluidas en los Pliegos y satisfacer plenamente las necesidades analíticas objeto del presente contrato, es por ello que no se exige un umbral mínimo en este criterio.

- No alcanzar el umbral excluye a las empresas de continuar con el procedimiento, en mercados con un limitado número de empresas y pocas ofertas, por lo específico del suministro a contratar (como es nuestro caso), lo cual supone un grave riesgo de dejar el desierto la contratación.
- Sin el umbral el criterio cumple igualmente la función de discriminar entre ofertas con mayor relación calidad precio.
- La inclusión del umbral mínimo puede limitar la concurrencia y por tanto la competencia. En la presente licitación, la cuantificación económica está ajustada para equipos existentes en el mercado que cumplan con las características técnicas establecidas en los Pliegos, en este caso equipos que aun cumpliendo las prescripciones técnicas, no alcancen el umbral mínimo, obligaría a las empresas a ofertar equipos superiores, con mayor precio o a no presentarse.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

24. SUBCONTRATACIÓN:

La presente contratación permite a la empresa adjudicataria, la subcontratación de las tareas de distribución y tareas de gestión administrativa en relación a la facturación, gestión de stock, etc. Sin embargo, y dada la importancia estratégica para la correcta ejecución del contrato, de las tareas a continuación expuestas, no se permite la subcontratación de la formación de personal, instalación y puesta a punto del método analítico de los equipos a adquirir así como las tareas de mantenimiento preventivo y correctivos de los citados equipos.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar.

25. PENALIDADES : SI

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

La Agencia (AGAPA), por los supuestos de cumplimiento defectuoso de la prestación que se detalla a continuación, tendrá la facultad de deducir del importe total a percibir por el adjudicatario, un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento. En el supuesto de que se detectara por la Agencia una degradación en la calidad del servicio de mantenimiento asociado al suministro objeto del contrato, y prestado por el adjudicatario, podrá penalizar a este, en función del grado de degradación constatado, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017, mediante las oportunas minoraciones en el importe de las correspondientes facturas presentadas para el cobro, previa notificación y audiencia al adjudicatario. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En el caso de degradación en la calidad del suministro (entrega del equipo más los mantenimientos correctivo y preventivo, mejoras ofertadas), los equipos ofertados presentan averías durante el primer año y/o el responsable del contrato constata que los fungibles o piezas de repuesto utilizadas durante los mantenimientos no cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.
 - Primera incidencia: 5% del precio del contrato.
 - Segunda incidencia: 8% del precio del contrato.
 - Tercer incidencia y posteriores: 10% del precio del contrato.

Penalidades por incumplimiento de plazos

En el caso de incumplimiento de los plazos establecidos (totales o parciales) y/o en los criterios cualitativos (en caso de ser ofertados) o no realizar los mantenimientos con la frecuencia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Primera incidencia: 5% del precio del contrato.
- Segunda incidencia: 8% del precio del contrato.
- Tercer incidencia y posteriores: 10% del precio del contrato.

Penalidades por condición especial de ejecución

En el supuesto de que se detectara por la Agencia alguna de las incidencias en la prestación del Servicio por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se establecerán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, I.V.A excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- En caso de que la empresa adjudicataria no presente a la AGAPA, el certificado de reciclaje por empresa especializada, antes de 3 meses desde la formalización del contrato, se penalizará con un 5% del importe anual del contrato, I.V.A excluido.

Indemnización por daños y perjuicios del artículo 194 Ley 9/2017.

A tenor de lo establecido en el apartado 1 del Artº 194 de la Ley 9/2017, en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso debido a incidencias acaecidas durante la ejecución del contrato o de demora en la ejecución, por incumplimiento de los plazos de entrega, en los que aún estando prevista una penalidad, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, AGAPA podrá exigir al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

La deducción del importe a percibir por el adjudicatario, por los supuesto incluidos en cualquiera de los apartados anteriores se realizará previa tramitación del correspondiente expediente de penalidades.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará, que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, cuando dichas ofertas queden por debajo del umbral de rentabilidad, sin llegar a satisfacer los coste de producción (costes directos, incluidos en el Anexo 1 de la presente memoria).

Dado que la presente contratación se evalúa a partir de una pluralidad de criterios de adjudicación, la oferta de cada licitador, será considerada en su conjunto, para lo cual se tendrá en cuenta la puntuación obtenida a partir de criterios de adjudicación para ajustar las ofertas de forma proporcional a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta la totalidad de criterios de adjudicación de las distintas ofertas manteniendo constante en su máximo la puntuación de la oferta económica.

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetro objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de los criterios citados atendiendo a la oferta considerada en su conjunto. Para evaluar las ofertas de cada licitador se establece:

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



◦ Costes directos > Oferta x (1-(PMA/100)-(PMC/100))

- PMA: Puntos obtenidos por criterios automáticos, distintos de la oferta económica (máximo 12 puntos): En adelante, las mejoras en reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o Realización de seminarios formativos anuales nos referiremos de forma genérica a mejoras en caso de ofertar.
- PMC: Puntos obtenido por criterios valorables mediante juicio de valor (máximo 8 puntos)
- Oferta: Oferta de la empresa licitadora.
- Costes directos (obtenidos de la tabla de costes del Anexo 1 de la presente Memoria Justificativa): Como costes directos se han tenido en cuenta aquellos directamente vinculados con el volumen de producción de los suministros y servicios objetos de contrato (arrendamiento, opción de compra, mantenimiento y formación) y su valor a efectos de cálculo ascienden a: 36.956,60 € euros.

Considerando anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos (sobre la expresión que evalúa las ofertas anormalmente baja, se sustituye (1-(PMA/100)) por el valor concreto para el supuesto evaluado; Ejemplo: supuesto 1, PMA = 0);

1. En caso de no ofrecer mejoras o el valor de las mejoras sea 0 puntos.
 - Costes directos > Oferta x (1- (PMC/100))
2. En caso de ofrecer mejoras, en la reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o realización de seminarios formativos anuales, que sumen 2 puntos.
 - Costes directos > Oferta x (0,98 - (PMC/100)).
3. En caso de ofrecer mejoras, en la reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o realización de seminarios formativos anuales, que sumen 4 puntos.
 - Costes directos > Oferta x (0,96- (PMC/100)).
4. En caso de ofrecer mejoras, en la reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o realización de seminarios formativos anuales, que sumen 6 puntos.
 - Costes directos > Oferta x (0,94 - (PMC/100)).
5. En caso de ofrecer mejoras, en la reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o realización de seminarios formativos anuales, que sumen 8 puntos.
 - Costes directos > Oferta x (0,92- (PMC/100)).

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. En caso de ofrecer mejoras, en la reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o realización de seminarios formativos anuales, que sumen 10 puntos.
- Costes directos > Oferta x (0,90 - (PMC/100)).
7. En caso de ofrecer mejoras, en la reducción de plazos máximo de entrega, instalación y puesta en marcha del analizador de acidez volátil y azúcares, plazos máximos de envío de personal para la resolución de averías o realización de seminarios formativos anuales, que sumen 12 puntos.
- Costes directos > Oferta x (0,88 - (PMC/100)).

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:

- **Acuerdo Marco:** No.
 - **Programa de Trabajo:** No.
 - **Modificaciones:** No.
 - **Confidencialidad:** No. La ejecución de la presente contratación no implica la cesión de datos a la empresa adjudicataria.
 - **Seguros:** No
 - **Habilitación profesional:** No.
 - **Opción de compra:** La empresa adjudicataria esta obligada al arrendamiento del equipo objeto de contratación, con opción a compra por parte de la AGAPA, bajo los siguientes términos:
 - El plazo máximo para ejercitar la compra será de 30 días antes de la finalización del arrendamiento, en caso de prórroga el plazo máximo será 30 días antes de finalizar la citada prórroga.
 - El importe de ejercer el derecho a la compra, y la prima para tener derecho a la opción de compra deben formar parte de la oferta y consignar sus importes por separado.
 - En caso de no ejercitar la compra, por parte de la AGAPA, los costes asociados a la retirada del equipo correrán a cargo de la empresa adjudicataria, la cual tendrá la obligación de hacer efectiva la retirada del equipo, en el plazo máximo de 30 días, tras la finalización del periodo de arrendamiento.
- Propuesta de vocal para las mesas de contratación: Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorio D^a. Matilde Maria Trujillo Guerra.
 - Propuesta de vocal suplente: D. Pedro Nieto Rodríguez.

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA:

El Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía es: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Los Datos a incluir en la factura electrónica:

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Órgano de contratación (Órgano Gestor): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Órgano Gestor Laboratorio Centralizada : Código DIR3:GE0003542

Órgano de destino (Unidad Tramitadora): 8340 (junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía).

Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3:GE0003542

Intervención General: Código DIR3: A01004456

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

La Unidad encargada del seguimiento es el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la AGAPA

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Facultades que se le atribuyen. El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA: Si

Se proponen como responsable del contrato, a la Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios, que emitirá certificado de cumplimiento, conforme a los Pliegos que rigen la presente contratación, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

(Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos): El técnico responsable es D. Pedro Nieto Rodríguez.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A tenor de lo indicado en la presente Memoria Justificativa así como en los Pliegos que regulan la presente contratación, la prestación de los servicios de mantenimiento y formación de personal (especializado para el manejo de los equipos objeto de contratación, forma parte del objeto del contrato. Al respecto informamos que dicho servicio no puede ser llevar a cabo con los medios personales y materiales de que dispone la AGAPA.

JEFA DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS
Fdo.: Matilde M.^a Trujillo Guerra

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwK0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO 1: DETERMINACIÓN DE LOS COSTES INTERVINIENTES EN EL CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para ajustar el cálculo del Precio Base de Licitación a los precios de mercado, se han estimado los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial. Estos elementos conforman el citado precio y se han calculado a partir de los presupuestos facilitados por empresas especializadas en la distribución y/o fabricación de analizador de acidez volátil y azúcares.

El contrato tiene por objeto el arrendamiento con opción a compra de un analizador de acidez volátil y azúcares para la realización de tareas analíticas.

Dado que se trata de un equipo de alto valor tecnológico, que requiere mantenimiento especializado y formación del personal técnico, tales costes se han incorporado al análisis económico, al resultar necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo y la adecuada prestación del servicio.

Tabla de distribución de costes para el arrendamiento del analizador de acidez volátil y azúcares (con opción a compra).

ARRENDAMIENTO (CON OPCIÓN A COMPRA) DE UN ANALIZADOR DE ACIDEZ VOLÁTIL Y AZÚCARES				
CODIFICACIÓN	EPÍGRAFES	COSTES ANUALES / EUROS	COSTES 24 MESES CONTRATO / EUROS	COSTES 48 MESES (24 M CONTRATO+24 M PRORROGA) / EUROS
COSTES DIRECTOS				
CV_0001	COSTES DIRECTOS DEL ARRENDAMIENTO DEL SUMINISTRO	15.157,00 €	30.314,00 €	60.628,00 €
	COSTE OPCIÓN DE COMPRA	927,01 €	1.854,02 €	3.708,04 €
	COSTES DIRECTOS DE MANTENIMIENTO	2.018,23 €	4.036,46 €	8.072,92 €
	COSTES DIRECTOS DE FORMACIÓN	376,06 €	752,12 €	1.504,24 €
COSTES INDIRECTOS				
CF_0001	COSTES MEDIOS DE ESTRUCTURA EMPRESA	3.008,55 €	6.017,10 €	12.034,20 €
BENEFICIO INDUSTRIAL				
BI_0001	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.504,28 €	3.008,56 €	6.017,12 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % EXCLUIDO)		22.991,13 €	45.982,26 €	91.964,52 €
IVA (21%)		4.828,14 €	9.656,27 €	19.312,55 €
PRESUPUESTO TOTAL (IVA 21 % INCLUIDO)		27.819,27 €	55.638,53 €	111.277,07 €
			OPCION DE COMPRA	2.318,28 €
			TOTAL CON OC	113.595,35 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta, el importe correspondiente para prorrogar el contrato por 24 meses y la opción de compra, que se ejercerá, en caso de que así lo decida la AGAPA, previa comunicación a la empresa adjudicataria, al menos 30 días antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato de arrendamiento (24 meses) o de la prórroga (48 meses). En este sentido, el coste de ejercitar la compra, se estima en 47.898,18 euros, en el primer caso (IVA excluido, aceptación por parte de la AGAPA de ejercitar la opción de compra tras el plazo de 24 meses de ejecución del contrato) o de 1.915,92 euros (IVA excluido. Este escenario contempla, 24 meses de ejecución del contrato más 24 meses de prórroga). El precio de la opción de compra se abonaría en su integridad en el plazo de 30 días tras la finalización del plazo de ejecución o de la prórroga del contrato (en función de la opción aceptada por la AGAPA).

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior, independientemente de la opción elegida para la opción de compra, el valor estimado del contrato asciende a 93.880,44 euros.

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		18/06/2026 13:37:59	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwk0jrHWO444gbND1kh9zG3sONe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	